RESOLUCIÓN PR N° 570 /2011

Asunción, 28 de octubre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2011 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE MERCADERIAS VARIAS – CONTRATO ABIERTO".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 290/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24/10/11, conteniendo el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 27/2011 – Servicio de Flete Fluvial de Mercaderías Varias – Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15/09/11 se realizó el acto de recepción de sobres oferta del proceso, no habiéndose presentado ningún oferente en la ocasión, según consta en el Acta N° 51/11. A través de la Adenda N° 4 se comunicó la prorroga de la fecha de apertura de sobres para el día 27/09/11;

Que, en fecha 27 de setiembre de 2011, se procedió al acto de apertura de sobres de la firma *MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ,* única oferente que se ha presentado en la segunda convocatoria;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** en base al Dictamen VUOC N° 290/11 de la Unidad Operativa de Contratación y de conformidad a las disposiciones del Art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el proceso de Contratación Directa N° 27/2011 – Servicio de Flete Fluvial de Mercaderías Varias, a la firma **MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) y hasta un máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), IVA incluido, según precios unitarios contenidos en la oferta y el Dictamen VUOC N° 290/11 de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación de conformidad a las normativas legales vigentes.----------

Art. 3° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arias Schiaparella
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA